



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

D. Fernando García de la Torre, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **031/2022 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO, CON DESTINO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL.**

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 2 de diciembre de 2021, ha acordado que la empresa **DROINSA S.L. (NIF B80134919)**, propuesta como adjudicataria del contrato, deberá subsanar la siguiente documentación:

Respecto a la solvencia técnica o profesional del artículo 89.1.a):

Criterio de selección: Los licitadores deberán acreditar, durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años, un importe ejecutado al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, un importe de 23.125,00 euros, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se entenderá por suministros de igual o similar naturaleza los que se correspondan con los tres primeros dígitos de los códigos CPV fijados para el presente contrato (337).

Forma de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Entre la documentación aportada no se encuentra ningún certificado y/o declaración (acompañada de la documentación justificativa pertinente) que acredite la ejecución de los suministros.

De conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los documentos correspondientes, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento de subsanación en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid correspondiente al contrato,** de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **serán excluidos de la licitación.**

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones” - solicitud genérica), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.**

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **127630245492399224437**